



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0256-2023-MPJ-A

Junín, 19 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN**VISTO:**

El Oficio N° 084-2023-GRJ/DRSJ/RSCH/DE con N° de expediente N° 4647 de fecha 01/08/2023, Informe N° INFORME N° 1270-2023-MPJ/GDUI del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Legal N° 0066-2023-FGMH-ALE/MPJ de asesoría legal y el Informe N° 049-2023-MPJ/DC del Jefe de Defensa Civil,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, el artículo 163° de la norma antes invocada establece: "El Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente, Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona natural y/o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley"

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos y Desastres.

Que, el inciso 30° del artículo 20° de la norma antes acotada señala: "Los Alcaldes presiden el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción". De ello podemos mencionar que el Alcalde propone y canaliza la solicitud de Declaración de Estado de Emergencia por peligro eminente o por desastre al INDECI, siempre que la estimación del riesgo o la evaluación de los daños lo ameritan,

Que, según el Informe N° 049-2023-MPJ/DC, del Jefe de Defensa Civil – Sr. Armando Guillermo Quijada Toribio en referencia al Oficio N° 084-2023-GRJ/DRSJ/RSCH/DE y el Informe N° 1270-2023 – MPJ/GDUI, sobre Informe Técnico respecto a la Infraestructura del Puesto de Salud Raymondi – Centro Poblado Raymondi, Distrito de Ulcumayo, Provincia de Junín, Departamento de Junín, que recomienda declarar en emergencia e inhabitable por las condiciones físicas y estructurales ante un peligro inminente por causas de deterioro y oficiar al Gobierno Regional Junín a fin de realizar acciones inmediatas para proteger la vida y salud del personal asistencial y población que asiste a dicho centro de salud, según el resumen siguiente:

1. ANTECEDENTES

El puesto de salud actualmente brinda únicamente servicios de atención a pacientes, viene funcionando hace más de 30 años en el C.P. de Raymondi en terreno donado por las autoridades y pobladores del lugar, el estado en el que se encuentra es de absoluto desgaste, debido a las lluvias y el desgaste propio de su uso

2. DESCRIPCIÓN**2.1. Ubicación y localización**

Localidad : CP Raymondi
Distrito : Ulcumayo
Provincia: Junín
Región : Junín

2.2. TERRENO: El terreno tiene forma irregular con una pendiente ligera, cuenta con un área aproximadamente de 324.00 m²

2.3. ACCESOS: El acceso es por la vía principal cerca de la Municipalidad del Centro Poblado de Raymondi.

3. VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD

Se realizó la verificación in situ de la infraestructura de la Posta de Salud de Raymondi, de acuerdo a ello se tienen las siguientes consideraciones:

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN**PAZADISOS:**

El pasadizo y la escalera presentan una dimensión de 1.20m y 0.50m aprox. Respectivamente, se observa las fisuras y desgaste por los años y no son reglamentarios bajo el reglamento de edificaciones Norma A.050 Salud, donde menciona "Las escaleras de servicio y de emergencia tendrán un ancho mínimo de 1.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

metros entre parámetros y tendrá pasamanos a ambos lados. El paso de la escalera debe tener una profundidad entre 0.28 y 0.30m y el contrapaso entre 0.16 y 1.17m".

Las señales de evacuación de las zonas seguras no se visualizan.

PUERTAS:

Las puertas tienen un ancho variable entre 1.00 – 1.20m, se encuentran desgastadas por el uso frecuente. Dichas puertas se abren hacia dentro de la infraestructura por lo que la verdadera ubicación de la abertura de puerta es hacia afuera (no esta acorde al sentido de la evacuación correcta).

DISTRIBUCIÓN Y ACABADOS

Las condiciones actuales están deterioradas, en cuanto a los acabados estos ya se ven deteriorados por las inclemencias del tiempo.

La pintura se encuentra reventada y con humus por la misma humedad de la pared posterior ya que todo es de material de madera a un 100%.

Los zócalos se encuentran en mal estado reventados y con humus por la humedad de la zona, los pisos son de madera; los techos de acabado rústico en madera y con ciertos animales que deterioran más rápido el techo con su guano.

El compartimiento de los espacios genera un desorden dentro del lugar ya que, por ello, los profesionales no pueden realizar debidamente su trabajo.

TECHOS Y COBERTURAS

El establecimiento del puesto de salud cuenta con un techo con tijerales de madera, tejado de calamina lo cual ya están muy desgastados y se encuentran en estado de putrefacción.

El cielorraso cuenta con señales de filtración por la humedad de la zona y porque las aves han hecho su hábitat y su guano debilita la madera.

PAREDES

Paredes internas y externas en mal estado a causa de la humedad e incumplimiento de la normatividad.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

No cuenta con gabinete de material metálico o de resina termoplástica, existen cables expuestos sin tener protección con el cielorraso poniendo el riesgo de producir algún corto circuito, de igual manera en los otros ambientes existen cables expuestos.

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Se encuentran en mal estado: las puertas se encuentran gastadas por el uso frecuente, sus paredes se encuentran con fisuras por el paso del tiempo, el piso se encuentra en mal estado, con moho por la humedad, el lavado y el urinario de varones se encuentra roto.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL VERIFICADA

Se evidencia que actualmente el Puesto de Salud se encuentra funcionando en una infraestructura de dos niveles lo cual es inadecuado ya que no cumple con la normatividad de infraestructura de Salud. La materialidad de esta infraestructura es de madera en su 100%, techo de calamina con tijerales de madera. Ambos niveles se encuentran en pésimo estado, por los techos existen fisuras que generan filtraciones de agua que se ven reflejados en el cielorraso (material de tripley); así también, la estructura y vigas de madera se encuentra en pésimas condiciones (putrefactos) Las mismas filtraciones de agua hace que la madera se deteriore y humedezca, por lo que esta situación puede terminar afectando la salud tanto del personal como las de los pacientes.

Esta infraestructura fue construido, según refieren las autoridades, fue construido por los mismos pobladores sin una dirección técnica es por eso que los elementos estructurales de la infraestructura en la que se encuentran los muros, vigas e instalaciones de servicios básicos no tienen consistencia técnica, más aún por el paso del tiempo y la inclemencia de la naturaleza, actualmente se encuentra en pésimo estado de conservación que evidencian un peligro permanente, lo que hace que dicho inmueble sea inhabitable.

5. RIESGO Y PELIGRO INMINENTE

De conformidad al estado real actual se puede confirmar que existe un peligro inminente por lluvias intensas de la zona o ante la probabilidad de ocurrencia de un evento de sismo y por deterioro de techos y paredes que podría causar daño a la vida a los técnicos y profesionales que atienden en el puesto de salud, así como a los pacientes, por dichas consideraciones la infraestructura se encuentra el **ALTO RIESGO**, por lo que se sugiere su demolición.

6. CONCLUSIONES

- Existe un peligro inminente de colapso, que puede ocasionar daños a la integridad física de la población y al personal asistencial.
- Las paredes, el techo y los servicios básicos presentan deterioro, ante la probabilidad de ocurrencia de un desastre natural podría colapsar
- En las condiciones descritas, el puesto de salud no puede seguir atendiendo ya que el sólo ingresar en su interior constituye un peligro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda declarar en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA** todo el Puesto de Salud de Raymondi y además declarar **INHABITABLE** por el **ALTO RIESGO** de su infraestructura.
- Se recomienda trasladar el Puesto de Salud al local de la Municipalidad del CP de Raymondi en tanto se de solución para la construcción de una nueva infraestructura.

Se recomienda comunicar al Gobierno Regional Junín a fin de realizar acciones inmediatas para proteger la vida y salud del personal asistencial y población que asiste a dicho centro de salud.

Que, con INFORME LEGAL N° 0066-2023-FGMH-ALE/MPJ, de fecha 19 de octubre de 2023, el Asesor Legal Externo Abog. Frank G. MARQUINA HUAMANCAJA, remite al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Junín, la Opinión Legal sobre Declaratoria en Situación de Emergencia por riesgo MUY ALTO de la Posta de Salud del C.P. de Raymondi, CONCLUYENDO; DECLARAR en EMERGENCIA LA TOTALIDAD DEL PUESTO DE SALUD del Centro Poblado de Raymondi, conforme a los considerandos señalados en dicho Informe, luego DECLARAR el puesto de Salud del centro Poblado de Raymondi INHABITABLE, de la misma Solicitar Provisionalmente el uso de la Infraestructura de la Municipalidad del Centro Poblado de Raymondi para que el Puesto de Salud pueda trasladarse a dichos ambientes,

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 009-2023-MPJ-CM, de fecha 19 de Octubre de 2023, cuya Agenda a Tratar sobre la DECLARATORIA DE EMERGENCIA del Puesto de Salud del Centro Poblado de Raymondi El presidente del Concejo Municipal pone a consideración del pleno del concejo el Informe N° 049-2023-MPJ/DC, de fecha 17 de Octubre del 2023, Recomendando declarar en **SITUACION DE EMERGENCIA** el puesto de Salud de Raymondi y además declarar inhabitable por el **ALTO RIESGO** de su infraestructura, el mismo que se debe trasladar al local de la Municipalidad del C.P. en tanto se de solución para la Construcción de una nueva infraestructura y comunicar al Gobierno Regional a fin de realizar acciones inmediatas para proteger la vida y salud del personal asistencial y población que acude a dicho centro de salud y el Informe Legal N° 006-2023-FGMH-ALE/MPJ, en la que concluye **DECLARAR en EMERGENCIA LA TOTALIDAD DEL PUESTO DE SALUD** del Centro Poblado de Raymondi e **INHABITABLE**, luego de las opiniones y sugerencia de los regidores el Presidente de Concejo Municipal somete a votación si se Declara en Emergencia la Totalidad del Puesto de Salud del Centro Poblado de Raymondi e INHABITABLE, con el resultado de que se aprueba por **UNANIMIDAD**,

Por la Consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema de Defensa Civil, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43°, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las visaciones respectivas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en **SITUACION DE EMERGENCIA** la infraestructura del Puesto de Salud de Raymondi ubicada en el CP de Raymondi, Distrito de Ulcumayo, Provincia y Departamento de Junín por encontrarse en peligro de colapso inminente, conforme a las consideraciones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR en estado de **INHABITABLE**, los ambientes que conforman la infraestructura del Puesto de Salud de Raymondi ubicada en el CP de Raymondi, Distrito de Ulcumayo, Provincia y Departamento de Junín en salvaguarda de la integridad física del personal asistencial y población que concurre para su atención. Recomendando solicitar provisionalmente el uso de la infraestructura de la Municipalidad del Centro Poblado de Raymondi para que el puesto de salud se traslade a dichos ambientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Salud, Gobierno Regional Junín, Red de Salud de Chanchamayo para que adopten las acciones necesarias urgentes para la construcción de una nueva infraestructura para el Puesto de Salud de Raymondi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN
Elio Munzón Zevallos Meza
ALCALDE